

LADO HUMANO



Responsabilidad Social de las
Empresas y Derechos Humanos



Índice

3

Identidad Nacional y Cultural

4 - 5

Ley que Regula el Empleo de la Fuerza y las Armas por las instituciones de Seguridad Pública y los Municipios de Nuevo León

6

Numeralia CEDH

7

Recomendaciones

8 - 9

Responsabilidad Social de las Empresas y Derechos Humanos

10

Presentan libro sobre nuevo juicio de amparo

11

Atención temprana en crisis reduce consecuencias permanentes: CEDHNL

Incluyen universitarios derechos humanos a su formación personal

12

Reconoce FIME labor de Presidenta de la CEDHNL

Urgente erradicar discriminación hacia etnias indígenas

13

Necesario generar políticas públicas para garantizar vida digna de las personas adultas mayores

Militares reciben capacitación en derechos humanos

14

Cultura DH

15

Juega, Aprende y Diviértete con la CEDH

Editorial



Es muy grato compartir con ustedes esta edición de El Lado Humano, más aún cuando nos encontramos celebrando el mes de la Patria, que nos permite valorarlo que hemos consolidado como nación y visualizar cuáles son las metas que debemos alcanzar para ser un mejor país para todos, sobre todo en lo que corresponde a la salvaguarda de los derechos humanos.

Nuevo León se caracteriza por ser una entidad innovadora en muchos sentidos, y en la defensa de los derechos humanos no podía quedarse atrás. En este número presentamos un artículo sobre la responsabilidad social de las empresas en materia de derechos humanos, un área que hasta hace unos meses se encontraba fuera de la competencia de los organismos encargados de la defensa de los derechos fundamentales y que, sustentado entre otros instrumentos por los alcances de la Reforma Constitucional de 2011 y los Principios Rectores de Ruggie, podrá exhortar a las empresas a mejorar sus prácticas en beneficio de sus propios empleados y clientes.

En la edición anterior expusimos la importancia que tiene la propuesta de Ley que Regula el Empleo de la Fuerza y las Armas por las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y municipios de Nuevo León. En esta ocasión, presentamos cuatro puntos de vista de expertos en la materia sobre esta iniciativa tan importante para el respeto de los derechos humanos.

Septiembre representa para los mexicanos momentos de júbilo en torno a la celebración de la Independencia de nuestro país, consideramos que ésta es una excelente oportunidad para exponer una serie de consideraciones sobre nuestro compromiso hacia nuestra nación y reforzar el valor patriótico que debemos tener presente.

Además, como ya es una costumbre en nuestras publicaciones, les informamos acerca de algunas de las actividades más significativas que se realizan en el área de prevención, así como las estadísticas sobre las quejas que se han recibido en este organismo y las recomendaciones que se han emitido.

Gracias una vez más, por permitirnos a través de este medio difundir la información necesaria para seguir siendo el puente de unión entre los ciudadanos y la autoridad.

Lic. Minerva Martínez Garza

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

LADO HUMANO CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTA

LIC. MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA

CONSEJEROS

LIC. MARÍA OLIVIA CHUNG VÁZQUEZ
C.P. JAIME GARZA GONZÁLEZ
SRA. MERCEDES JAIME DE FERNÁNDEZ
LIC. ENRIQUE HERNÁN SANTOS ARCE
LIC. OSWALDO WENDLANDT HURTADO

EDICIÓN GENERAL

LIC. EDUARDO PÉREZ ESPINOSA

COLABORADORES

LIC. MINERVA MARTÍNEZ GARZA
COMUNICACIÓN SOCIAL DE CEDH NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE QUEJAS,
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

OFICINAS

AV. DR. IGNACIO MORONES PRIETO No. 2110 PTE.
LOCAL 2 EDIFICIO MANCHESTER,
COL. LOMA LARGA, MONTERREY, N.L.
C.P. 64710, TELS: 8345 8645 / 83458908
FAX: 8344 9199

Foto de Portada: "Mezclas Unidas" de Oscar Arnulfo Páez González

cedhnl@cedhnl.org.mx www.cedhnl.org.mx

Identidad Nacional y Cultural

Septiembre es el mes en el que se acentúa el sentimiento patriótico de las y los mexicanos, este afecto que se posee a la tierra natal o adoptiva que es la nación, a la que se siente ligado o identificado el ser humano por los vínculos culturales, históricos o afectivos que representa.

El inicio del movimiento de Independencia en 1810 y su conclusión, en 1821, llevan consigo un cúmulo de elementos que van más allá del rigor histórico de los propios hechos que fueron forjados por mujeres y hombres valientes, con visiones que rebasaban por mucho su propio tiempo.

Cada que se acerca el mes patrio, surge un ánimo que enaltece el fervor hacia las características particulares que representan y brindan a quienes viven en México, la oportunidad de desarrollarse y crecer bajo un denominador común: el sentimiento patriótico.

El sentimiento de patriotismo se encuentra compuesto por dos elementos: la identidad nacional y la identidad cultural. La primera debe entenderse como el grupo de elementos culturales que comparten los integrantes de una sociedad, los cuales les propicia un sentido de pertenencia a un determinado territorio, mismos que se encuentran y transmiten a través de generaciones; en cuanto a la segunda, son aquellos aprendizajes obtenidos por las generaciones y los individuos en el curso histórico de su convivencia social.

En forma más amplia, la identidad cultural es una forma de vida, modo de pensar, sentir y

peculiar estilo de hacer las cosas cotidianamente; integrado por creencias, arte, moral, ciencia, tecnología, tradición, lenguaje, religión, derecho, símbolos, costumbres, relaciones familiares, vinculantes entre el individuo y la sociedad, las jerarquías sociales, la igualdad y cualquier otro hábito adquirido y compartido por hombres y mujeres en la vida social, que constituyen un legado de siglos de historia común.

De ambas identidades, es pertinente referirse a los derechos humanos comúnmente denominados de solidaridad o de los pueblos, los cuales

En la actualidad presenciamos diversos esfuerzos a través de mecanismos de organización jurídico-políticos del Estado mexicano, en conjunto con diversos organismos de protección jurisdiccional y no jurisdiccional de los derechos humanos, organizaciones civiles y organizaciones internacionales que han tenido como resultado un considerable avance en la cultura de respeto a la eminente dignidad de la persona humana. Sin lugar a duda, uno de los progresos históricos en esta materia, ha sido la reforma constitucional publicada el 10 de junio del 2011, también conocida como “la reforma en derechos hu-

manos”, en la que se reforma entre otros el artículo primero constitucional, para preceptuar que en la interpretación de estos derechos se tiene que favorecer y brindar la mayor protección a las personas, conforme a la Constitución y los tratados internacionales.

Revalorar día con día la identidad nacional, fortalecer el espíritu patrio y vivenciar con orgullo las características culturales que representan a las y los mexicanos, son elementos que deben considerarse durante las diversas celebraciones en torno a la Inde-

pendencia de México; como una manera de seguir cultivando las semillas de un país próspero, que permita ofrecer mejores condiciones para vivir en un entorno de paz y de respeto hacia los derechos humanos.



componen un grupo de garantías inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Ese grupo de derechos, fueron promovidos a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de los pueblos, en un marco de respeto y colaboración de las naciones integrantes de la comunidad internacional.

Ley que Regula el Empleo de la Fuerza Seguridad Pública y los Mu

El 12 de diciembre de 2012, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Minerva Martínez Garza, acompañada de presidentes de distintos colegios de abogados del estado, presentó a la Oficialía de Partes del Congreso una iniciativa para regular el uso de la fuerza pública y respaldar la labor de los cuerpos policíacos con la adopción de un enfoque de derechos humanos.

La iniciativa propone mecanismos de acción para las fuerzas policiales en diversos escenarios, establece que los policías deben evitar al uso de la fuerza, sin embargo en caso de no tener resultado incluye un protocolo a seguir de siete pasos que inician con hacer presencia, intentar persuadir a la persona, ejercer control físico, utilizar armas incapacitantes no letales y advertencia del empleo de armas, antes de recurrir a estas.

A continuación, se presentan los argumentos de cuatro expertos en la materia, quienes participaron en la elaboración de la iniciativa, reforzando la importancia que tiene esta ley para el respeto de los derechos humanos.

Lic. Julio César Martínez Garza

Presidente del Colegio Mexicano Independiente de Abogados del Noreste A. C.

Los policías, en el ejercicio de sus funciones, algunas ocasiones realizan acciones en donde deben emplear la fuerza para hacer cumplir la ley. En esas circunstancias se involucran derechos humanos tan importantes como el derecho a la vida o los de libertad y seguridad personal. Un uso excesivo de la fuerza puede desembocar en actos de tortura e incluso en una ejecución arbitraria o extrajudicial.

La ley del uso de la fuerza permitirá que los derechos humanos de las personas se protejan y se garanticen ante cualquier tipo de intervención policial en la que se haga necesario el empleo de la fuerza. Cualquier persona tendrá seguridad jurídica de cómo, dónde y bajo qué condiciones un policía podrá hacer uso de la fuerza y su aplicación racional.



La Fuerza y las Armas por las instituciones de los Municipios de Nuevo León

Lic. Hiram Luis de León
Rodríguez

Presidente de la Academia
Neolonesa de
Derecho Mercantil

Los cuerpos policiales son instituciones que fungen como un mecanismo para proteger los derechos de las personas, sin embargo, para que eso se cristalice es necesario que primero se respeten los derechos de los policías y se les brinden los elementos necesarios para que puedan desarrollar su función.

Es por ello que resulta poco aceptable que en el contexto de violencia que se ha vivido, no exista un ordenamiento legal que les dé certeza jurídica a los elementos policiales al momento de enfrentarse a situaciones en donde se hace necesario; incluso que empleen la fuerza letal para proteger la vida de la ciudadanía o de ellos mismos, respetando en todo momento los derechos humanos de todos los involucrados.

La ley que se está proponiendo genera los principios jurídicos que los policías deberán seguir ante una situación de uso de la fuerza, lo que implica que los elementos tengan primeramente seguridad jurídica al momento de emplear la fuerza en cualquiera de sus niveles.



Lic. Juanita García Aragón

Presidenta del Colegio de la
Academia Mexicana
de la Seguridad. Social en el
Estado de Nuevo León

En los meses recientes el nivel de violencia que se vio en nuestro país dio como resultado que las fuerzas del orden incrementaran su presencia y actividad. Lamentablemente en ocasiones han existido abusos en el uso de la fuerza al grado que ante enfrentamientos entre policías y miembros de la delincuencia se ha llegado a percibir como normal que existan fallecimientos de personas inocentes. O bien, existen aquellos casos en los que elementos de seguridad utilizaron excesivamente la fuerza causando la pérdida de la vida de personas que no significaban ningún peligro inminente y que pudieron haber sido aprehendidas con niveles de fuerza menores. Por todo ello es importante que el uso de la fuerza quede regulado en una ley. La gente debe estar segura de cuáles son los parámetros que el policía debe de conocer al emplear su fuerza; esto generará un control muy efectivo ante la actuación arbitraria de aquellos elementos que pretendan utilizar la fuerza de una manera desproporcionada en contra de cualquier habitante del Estado.



Lic. Javier Sepúlveda Ponce

Presidente del Colegio de Abogados Especialistas en Juicios Orales A. C.

El Estado Mexicano se encuentra obligado a legislar el uso de la fuerza con base en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, por lo cual la ley que se propone no sólo aporta a generar condiciones de seguridad jurídica para las policías y las personas, sino que también propicia que el Estado se destaque a nivel nacional e internacional, por ser una entidad interesada en el cumplimiento de los diversos compromisos que el país ha adquirido a través de los Sistemas de Protección de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.



Numeralia CEDH

En la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2013 fueron atendidas 5026 personas.

A continuación se presenta el trámite dado a las problemáticas planteadas:

ATENCIÓN DE CASOS EN GENERAL	NÚMERO DE CASOS
Personas atendidas	5026
Solicitudes de intervención (casos)	3549
Orientaciones	2901
Expedientes abiertos	648

* En algunos casos se atendió a más de una persona

Los expedientes abiertos se distinguen de la siguiente manera:

DESGLOSE DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS	NÚMERO DE CASOS
Expedientes de queja	368
Expedientes de gestión	280
Total de expedientes abiertos	648

Los casos de orientación, se distinguen de la siguiente manera:

DESGLOSE	NÚMERO DE CASOS
Orientaciones jurídicas	2178
Orientaciones que requirieron una canalización	240
Orientación social	237
Conciliaciones y soluciones de conflicto	21
Acuerdos de conclusión	225
Total	2901

Recomendaciones iniciadas en Julio-Agosto 2013

Recomendación	Expediente	Autoridad a que se dirige la recomendación
93/13	77/10 81/10 82/10 93/10	Procurador General de Justicia del Estado
94/13	444/12	Procurador General de Justicia del Estado Poder Legislativo (para conocimiento) Poder Judicial (para conocimiento)
95/13	115/11	Secretario de Seguridad Pública del Estado
96/13	39/12	Procurador General de Justicia del Estado
97/13	50/12	Secretario de Seguridad Pública del Estado
98/13	158/12	Secretario de Seguridad Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León
99/13	182/12	Procurador General de Justicia del Estado
100/13	210/12	Secretario de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León Procurador General de Justicia del Estado (para conocimiento- ANR)
101/13	293/12	Procurador General de Justicia del Estado
102/13	583/12	Procurador General de Justicia del Estado

“Conciencia Humana,
El lado humano de la Radio”

Ponte en contacto con la CEDHNL, nuestro compromiso es servirte.

Ave. Ignacio Morones Prieto 2110-2 Pte. Edificio Manchester,
Col. Loma Larga C.P. 64710 Monterrey, N.L.

Tels. 8345 8644 y 45, 8345 8968 y 08
LADA SIN COSTO 01800 822 91 13

E-mail: cedhnl@cedhnl.org.mx
Facebook: www.facebook.com/CEDHNL
Twitter: @CEDHNL

Programa de la CEDHNL con información de actualidad
en materia de Derechos Humanos

Sintonízanos todos los miércoles a las 10:00 am
a través de RADIO UANL 89.7 FM La Señal del Conocimiento



Responsabilidad Social de las Empresas



El día 6 de julio de 2011 es, como lo ha dicho John Ruggie, “el fin del principio” en el área de la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos. En esa fecha, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la resolución A/HRC/17/4, acogió e hizo suyos de manera unánime los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, documento que es el resultado de los seis años del mandato del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, Profesor John G. Ruggie, de la Universidad de Harvard.

Los Principios Rectores de Ruggie establecen que los Estados, en su obligación de ofrecer protección frente a los abusos de los derechos humanos cometidos por un tercero, deben hacer cumplir las leyes que tengan por objeto o por efecto, hacer a las empresas respetarlos, pues los Estados son, colectivamente, los garantes del régimen internacional de los derechos humanos.



Tales principios también establecen que cuanto más próxima del Estado se encuentre una empresa o más dependa ésta de un organismo público, más se justifica que el Estado asegure que la empresa respete los derechos humanos.

Nuevo León es un estado que alberga una cantidad importante de empresas mexicanas, muchas de ellas multinacionales, así como un importante receptor a nivel nacional de inversión extranjera. Debido a lo anterior, la divulgación y puesta en práctica de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos resulta de suma trascendencia para la promoción, protección y desarrollo de los derechos humanos en nuestra entidad.

Al respecto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León organizó una “Mesa de Diálogo sobre Empresas y Derechos Humanos” el 27 de marzo de 2012, que contó con la presencia del Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Javier Hernández Valencia, y del Coordinador del Pacto Mundial en México, Rodolfo Sagahón Velasco. En ella, se expusieron los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos y los principios del Pacto Mundial ante más de 40 representantes de empresas establecidas en Nuevo León.

Como resultado de dicha reunión, se diseñó un Proyecto sobre Empresas y Derechos Humanos, que esboza algunos conceptos sobre la responsabilidad que tienen las empresas de respetar los derechos humanos. Este proyecto, fue

presentado en el primer Foro sobre Empresas y Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, el día 3 de diciembre de 2012, contando con una importante aceptación no sólo de parte del Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos, sino de otras instituciones nacionales de derechos humanos con las que se lograron estrechar lazos, como las de Corea del Sur, Marruecos y Canadá, con ONGs internacionales y académicos de diferentes regiones del mundo.

La CEDHNL en su labor protectora de los derechos humanos, sustentada en el marco jurídico internacional, ha señalado que en determinados supuestos, las violaciones a los derechos humanos pueden también ser atribuibles a personas jurídicas de derecho privado –empresas o corporaciones–, y no exclusivamente al Estado.

Entre los instrumentos que han sido objeto de análisis para sustentar lo anterior, se encuentran las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales y los multicitados Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.



Empresas y Derechos Humanos

Directrices de la OCDE

Son un instrumento multilateral al que se suscribieron los países miembros de la OCDE, y algunos otros que accedieron a dicho instrumento. Si bien no establecen obligaciones directas para las empresas, a los Estados Partes les corresponde la obligación de velar porque las empresas que se encuentran en su territorio o que tienen su nacionalidad respeten los derechos humanos.

El capítulo relativo a los derechos humanos, establece las siguientes directivas:

“Los Estados tienen el deber de proteger los derechos humanos. Las empresas deben, en el marco de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, respetar las obligaciones internacionales de derechos humanos de los países en los que operan, así como las leyes y reglamentos nacionales que resulten pertinentes:

1. *Respetar los derechos humanos, lo que significa que deben evitar infringir los derechos humanos de terceros, y tratar los impactos adversos en los que se vean involucradas.*
2. *En el contexto de sus propias actividades, evitar causar o contribuir a impactos adversos en los derechos humanos, y tratar dichos impactos cuando ocurran.*
3. *Buscar maneras de prevenir o mitigar los impactos adversos en materia de derechos humanos que estén directamente relacionados con sus operaciones de negocios, productos o servicios por una relación comercial, aún si no contribuyen a dichos impactos.*
4. *Tener una política de respetar los derechos humanos.*
5. *Llevar a cabo prácticas de debida diligencia en materia de derechos humanos, que sean apropiadas a su tamaño, naturaleza y el contexto de operaciones y la severidad de los riesgos de impactos adversos en materia de derechos humanos.*
6. *Proveer o cooperar en procesos de remedio de impactos adversos de derechos humanos, donde identifiquen que han causado o contribuido a dichos impactos.*

Principios Rectores de Ruggie

Establecen un marco regulatorio tripartito (Proteger, Respetar y Remediar) que se divide en la obligación del Estado de proteger contra violaciones de derechos humanos, la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y actuar de manera preventiva y con la debida diligencia en aquellas situaciones en las que prevea la posible existencia de un riesgo de violación de los derechos humanos, y el deber de reparar las violaciones que hayan ocurrido, tanto por medios judiciales como no judiciales, y a través de iniciativas o procedimientos tanto privados como públicos.

Dentro del segundo pilar de los Principios Rectores de Ruggie, la responsabilidad de las empresas de respetar –y no infringir o incidir en– los derechos humanos, se imponen los siguientes deberes:

1. *Respeto de los derechos humanos por parte de las empresas: ello implica evitar afectar los derechos humanos de otros y mitigar los impactos adversos en los que tengan relación.*
2. *Respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos: incluyendo, por lo menos, los contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios establecidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.*
3. *Evitar causar o contribuir en impactos adversos a los derechos humanos, y prevenir o mitigar dichos impactos cuando estén directamente relacionados a sus operaciones, productos o servicios.*
4. *La responsabilidad corporativa sobre derechos humanos es aplicable independientemente del tamaño, sector, contexto operacional, propiedad y estructura de la empresa.*
5. *Implementar políticas y procesos apropiados a su tamaño y circunstancia, incluyendo una política de compromiso de respeto de los derechos humanos, un proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos, y procesos que permitan remediar los impactos adversos.*

Las empresas tienen un deber de diligencia en materia de derechos humanos, que resulta similar a la obligación estatal. Así, la debida diligencia en materia de derechos humanos impone a las empresas un proceso de administración permanente que tienda a dar cumplimiento a su responsabilidad de respetar los derechos humanos. Si bien la responsabilidad primaria en materia de derechos humanos corresponde al Estado, la falta de diligencia por parte de la empresa le

acarrearía de igual manera una responsabilidad subsidiaria.

Para nuestro país, es de fundamental importancia que todos los sectores de la sociedad converjan para garantizar y salvaguardar el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos. Tal como lo menciona la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, corresponde a todo individuo y órgano de la sociedad –incluyendo a las empresas– la promoción del respeto

por los derechos humanos y el desarrollo progresivo de medidas, tanto a nivel nacional como internacional, para lograr su protección, reconocimiento y observancia. De esta forma, los sectores público, privado y social podrán aportar, desde su respectiva posición, para fortalecer la protección de los derechos humanos y lograr una verdadera transformación social que contribuya a la revolución jurídica que vive México en esta materia.

Los Principios Rectores de Ruggie, en su párrafo 17, señalan al respecto que: “Con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos, las empresas deben proceder con la debida diligencia en materia de derechos humanos. Este proceso debe incluir una evaluación del impacto real y potencial de las actividades sobre los derechos humanos, la integración de las conclusiones, y la actuación al respecto; el seguimiento de las respuestas y la comunicación de la forma en que se hace frente a las consecuencias negativas. La debida diligencia en materia de derechos humanos: a. Debe abarcar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que la empresa haya provocado o contribuido a provocar a través de sus propias actividades, o que guarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales; b. Variará de complejidad en función del tamaño de la empresa, el riesgo de graves consecuencias negativas sobre los derechos humanos y la naturaleza y el contexto de sus operaciones; c. Debe ser un proceso continuo, ya que los riesgos para los derechos humanos pueden cambiar con el tiempo, en función de la evolución de las operaciones y el contexto operacional de las empresas.

Presentan libro sobre nuevo juicio de amparo



La Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Minerva Martínez Garza, participó en la presentación del libro *El nuevo juicio de amparo*, guía de la reforma constitucional y la nueva ley de amparo, escrito por Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot y Rubén Sánchez Gil.

Durante su intervención, celebró esta obra, pues su base teórica se desprende de los criterios y desarrollos del derecho internacional de los derechos humanos, que propugnan por la tutela efectiva de estos derechos.

Señaló que la obra es una guía para el acceso a la justicia, en la que se realizan análisis muy puntuales y resaltan elementos que le dan al juicio de derechos fundamentales un verdadero carácter garantista, en consonancia con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada el 10 de junio de 2011, y sin la cual no puede leerse la reforma constitucional al juicio de amparo y su ley reglamentaria.

Indicó que esta importante obra cuestiona la posibilidad real de acceso a la justicia y propugna que ésta sólo puede ser objeto de limitaciones razonables y proporcionadas, que deberán interpretarse de la manera más favorable posible.

Martínez Garza puntualizó que en el libro se explica muy claramente que la improcedencia del juicio de amparo por la imposibilidad de reparar al quejoso hay que estudiarla bajo el

prisma del derecho de acceso a la justicia.

La Presidenta de la CEDHNL dijo que esta invaluable publicación será referente desde ahora de los debates que se han gestado y los que se desarrollarán en torno al juicio de derechos fundamentales; y felicitó a los autores por su pulcritud y profundidad, puesto que han sistematizado el contenido de la reforma constitucional al juicio de amparo y su ley reglamentaria propositivamente, otorgando a la comunidad jurídica, académica y a la sociedad en general un instrumento de suma utilidad para la aprehensión de estos cuerpos normativos, pero sobre todo para la adecuada defensa de los derechos fundamentales.

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,

puntualizó que hay conceptos que ya se habían plasmado anteriormente y lo que hace nueva a esta Ley de Amparo es el llamado que se hace a la efectividad de los derechos fundamentales.

Rubén Sánchez Gil indicó que la importancia de esta obra es que formula las primeras preguntas acerca de lo que significa la Ley de Amparo y que lleva a una reflexión más profunda sobre el tema.

Durante la presentación realizada en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, estuvieron la Magistrada Graciela Buchanan Ortega, quien fungió como moderadora, la Juez Sandra Elizabeth López, Angélica Arévalo Castro, Directora de la Casa Jurídica de Monterrey, y el Magistrado Jorge Meza Pérez.



Atención temprana en crisis reduce consecuencias permanentes: CEDHNL

Por lo menos el 30 por ciento de la población que se ve expuesta a una situación de crisis puede desarrollar un problema psicológico permanente, por lo que es necesario implementar las medidas de intervención temprana que faciliten el grado de recuperación de las personas.

Así lo señaló Francisco Javier Rodríguez Lara, director del Centro Integral de Atención a Víctimas (CIAV), de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, durante su participación en el XXII Congreso Internacional La seguridad y protección hoy 2013.

Durante su intervención, Rodríguez Lara presentó un resumen del programa de salud mental y apoyo psicosocial en emergencias, crisis y trauma, que maneja en el CIAV, en donde destacó que la intervención en crisis es un proceso de ayuda dirigida a auxiliar a las personas a soportar un suceso traumático para aminorar

sus secuelas. El especialista dijo que la intervención debe ser inmediata y breve, además de concisa, donde se manejen protocolos bien desarrollados de atención, en los cuales se entienda la reacción de las personas expuestas a situaciones de crisis.

Afirmó que cuando se interviene de manera errónea en la atención se pueden desencadenar trastornos y revictimizar a la persona, entorpeciendo la evolución satisfactoria de un proceso, por lo cual se debe tener un plan de manejo adecuado que permita evaluar los avances.

Sobre el CIAV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos creó el CIAV a fin de procurar que las víctimas reciban atención y apoyo jurídico, médico y psicológico, consciente de que en algunos casos el personal que tiene el primer contacto con víctimas de delitos, en su mayoría, care-



cen de capacitación para atender a personas en crisis.

Por lo tanto es necesario redirigir la actuación a salvaguardar la legalidad y eficacia en el desempeño del servicio público, dimensionando el suceso, facilitando la información sobre los servicios profesionales e instituciones que atienden a las víctimas, para que se favorezca el acceso a la justicia y la reparación del daño.

Incluyen universitarios derechos humanos a su formación profesional



Como parte de las acciones que la Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza con las universidades, para fomentar y difundir el estudio de las garantías fundamentales de las personas, se imparte el diplomado “Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana” a estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Universidad de Monterrey.

Alrededor de 60 alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas de la UANL y de la UdeM se inscribieron a este diplomado que tiene como

objetivo principal introducir a los estudiantes universitarios en la visión integral de los derechos humanos para que sean capaces de retransmitir el conocimiento adquirido y ejercer su profesión en función de ellos convirtiéndose en agentes de cambio en la sociedad.

El diplomado presenta a los estudiantes una plataforma de análisis a la situación de la seguridad social desde la perspectiva de la aplicación de los derechos humanos a la vulnerabilidad de estos en el contexto actual, por lo que es necesario incrementar el involucramiento de la comunidad universitaria en los procesos de participación ciudadana que vigilan y exigen la actuación de las autoridades y principalmente contribuyen al diseño de políticas públicas y estrategias de acción.

Durante un periodo de dos meses, los estudiantes inscritos a este diplomado conocerán sobre la evolución histórica de los Derechos

Humanos, los mecanismos jurídicos que los sustentan y protegen, así como su participación e importancia en la sociedad democrática y se analizará la situación de los principales grupos en situación de vulnerabilidad.

Una vez que se concluya este diplomado en ambas universidades, los estudiantes se integrarán al grupo de Promotores Universitarios de Derechos Humanos, que es uno de los programas de multiplicación conformado a partir de la capacitación que brinda la CEDH a los universitarios.

Este diplomado sobre Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana se ha impartido también en diversas facultades de la UANL y del Instituto Tecnológico de Monterrey.

Reconoce FIME labor de Presidenta de la CEDHNL

La Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León entregó un reconocimiento a la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Minerva Martínez Garza, por su contribución en la cultura del fortalecimiento de los derechos humanos y compromiso social en las instituciones de educación superior.

Durante la entrega de diplomas a 31 catedráticos que concluyeron el diplomado “Derechos humanos y compromiso social”, Martínez Garza reconoció el interés mostrado por esta Facultad de la Universidad Autónoma de Nuevo León desde hace cinco años, cuando fueron los primeros en responder a la convocatoria hecha por la CEDHNL para capacitar a maestros y alumnos. La Ombudsman afirmó que el tema de los de-

rechos humanos se fundamenta en la necesidad de vivir con dignidad, por lo que se debe fomentar en todos los espacios esa facultad para verse como iguales y lograr los objetivos



de conocerlos y ponerlos en práctica.

Minerva Martínez Garza destacó que la labor de las maestras y maestros universitarios es

fundamental, ya que además de transmitir los conocimientos académicos, su rol los coloca como modelos a seguir por las y los jóvenes, por ello el que se sumen como promotores de derechos humanos produce una fuerza de impacto en la difusión de una cultura de derecho. La anterior permitió que fueran agentes multiplicadores en el tema de derechos humanos, con una cobertura aproximada de cuatro mil alumnos de nuevo ingreso.

La CEDH ha reforzado el alcance de las capacitaciones que se imparten en las instituciones de educación superior con los cursos y talleres para académicos y personal administrativo, con

el propósito de propiciar cada vez más espacios de reflexión que abonen a la formación humana de las y los futuros profesionistas.

Urgente erradicar discriminación hacia etnias indígenas



La presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Minerva Martínez Garza, reconoció la labor humanitaria que realiza el padre Alejandro Solalinde Guerra al apoyar a las personas migrantes en su paso por nuestro país.

Al presenciar el panel en que participó el sacerdote, dentro del noveno Congreso por los pueblos indígenas “Redescubriendo nuestra identidad indígena” organizado por la Asociación de Estudiantes por los Pueblos Indígenas (ITESM), Martínez Garza resaltó el sentido social del trabajo realizado por Solalinde, porque contribuye a defender los derechos humanos de las y los indígenas migrantes que en ocasiones se encuentran en complicadas situaciones de vulnerabilidad.

La Ombudsman afirmó que estos espacios son una excelente oportunidad para reflexionar en

torno a la situación de las personas indígenas para la erradicación de la discriminación de la que son objeto, y el reconocimiento de la multiculturalidad que representan.

Indicó que en la medida en que se valoren los derechos de las personas indígenas y las etnias, la estructura social podrá fortalecerse y se generarán condiciones para que puedan vivir armónicamente en comunidad.

Durante su intervención, Alejandro Solalinde destacó que el concepto de “urbanidad indígena” representa un aporte a la sociedad moderna, en cuanto proporciona herramientas de carácter social para manejarse dentro de las complejidades de la vida cotidiana.

Necesario generar políticas públicas para garantizar vida digna de las personas adultas mayores

Las políticas públicas de atención a las personas adultas mayores deben planearse con una proyección integral y con alcances a largo plazo, dado que de acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Población, para el año 2050 el 22 por ciento de la población tendrá 60 o más años, invirtiéndose la pirámide poblacional en el país en los próximos años.

Al celebrarse el Día del Adulto Mayor en México, la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León, Minerva Martínez Garza, señaló que es necesario que las instituciones públicas incorporen acciones que permitan garantizar a las personas adultas mayores los servicios de salud, alimentación, seguridad social y asistencia, necesarios para vivir de una manera digna.

Afirmó que el rápido envejecimiento de la población es un problema al cual el país y las entidades federativas deben poner atención

inmediata, pues es tiempo de planear con responsabilidad y con perspectiva en beneficio de este sector de la población.

Martínez Garza refirió que a la par de las políticas públicas, debe iniciarse una profunda sensibilización en el ámbito social a efecto de que las familias y la sociedad en general se constituyan en los núcleos principales para la atención y acompañamiento de las personas adultas mayores.

Destacó que es importante generar los espacios para que las personas con 60 o más años puedan continuar desarrollando sus capacidades y conocimientos, pues en muchos casos sus facultades y voluntad por participar se ven limitadas por las escasas oportunidades que se les ofrece, por ejemplo, en el aspecto laboral. Por lo que reiteró los Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.

La Ombudsman recordó que México ha generado compromisos para salvaguardar la integridad y condiciones de las personas adultas mayores, obligándose a construir los entornos sociales, económicos, culturales y jurídicos, que les permitan consolidar su autonomía y autorrealización, su inserción en todos los órdenes de la vida pública y privada, un trato justo y proporcional, su corresponsabilidad y una atención preferente.



Militares reciben capacitación en derechos humanos

Elementos del ejército adscritos a la Séptima Zona Militar participaron en el curso de capacitación que impartió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, sobre la observancia de los derechos humanos en el cumplimiento de su deber. Con la finalidad de promover los derechos y obligaciones en esta materia, previstos en la Constitución y en los Tratados Internacionales, las fuerzas castrenses realizaron un abordaje en torno a la conceptualización, características y evolución de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; así como respecto a los mecanismos de protección de los derechos humanos en el ámbito local, regional e internacional.

Esta capacitación otorgada aproximadamente a 400 militares responde a la estrategia institucional para la plena implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en junio de 2011, en donde se establecen para todas las autoridades del Estado mexicano, las obligaciones de promo-

ver, proteger, respetar y garantizar estos derechos.

Las fuerzas militares juegan un papel fundamental en la salvaguarda de la seguridad y soberanía nacional, por lo que en su labor es imprescindible que cuenten con las herramientas necesarias para asegurar la protección de los

derechos humanos de la población.

La sinergia que ha establecido la CEDHNL con diversas instancias de seguridad permitirá fortalecer de manera paulatina la observancia de los derechos humanos por parte de quienes tiene la responsabilidad de proteger a la ciudadanía.





¿Sabías que la mayoría de las operaciones que realizan las Fuerzas de Paz de la ONU (conocidos como Cascos Azules) cuentan con un equipo de derechos humanos?

Actualmente tienen personal de derechos humanos en seis operaciones de mantenimiento de la paz y nueve misiones políticas especiales.

Entre estas se incluyen:
República Democrática del Congo,
Darfur, Sudán del Sur, Liberia,
Côte d'Ivoire, Haití
y Afganistán.

¿Sabías que desde que en 1945 se llevó a cabo el primer ensayo nuclear, se han realizado casi 2 mil pruebas de este tipo, sin prestar mucha atención a sus efectos devastadores sobre la vida?

Consulta en línea el
Índice Universal
de los Derechos Humanos.
Esta base de datos
ofrece fácil acceso a información
sobre derechos humanos
específica de cada país
derivada de los mecanismos
internacionales de derechos
humanos del sistema de las
Naciones Unidas.
<http://uhri.ohchr.org/es>

Visita DH Net, una nueva forma de hacer televisión.
Información con sentido derechohumanista para todas las edades.

<http://www.youtube.com/user/DHNETChih>

JUEGA, APRENDE Y DIVIÉRTETE CON LA CEDH



- Completa las oraciones

✓ Tod__s las n__ñas, los niñ__s y adolescentes
ten__mos d__rech__ a la V__D__.



✓ T__dos som__s IG__AL__S
independientemente de nuestr__ raza,
color y disfr__tar de una v__da pl__na.



✓ T__nemos L__BERT__D de expr__sar
nuestr__s op__niones.



✓ Las niñ__s, los niñ__s y adolescentes ten__mos
der__cho a tener un n__mbre y ap__llido.



✓ Tod__s las n__ñas, los niñ__s y adolescentes
d__bemos ser protegid__s en nu__stros der__chos
por l__s autor__dades e instituciones públ__cas.



SEGUNDO CONCURSO DE
FOTOGRAFÍA
POR LOS DERECHOS HUMANOS
HACIA LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León y la Facultad de Artes Visuales de la Universidad Autónoma de Nuevo León invitan al:

Segundo Concurso de Fotografía
“Por los Derechos Humanos:
Hacia la Igualdad y la No Discriminación”

BASES:

1. Objetivo: Promover y difundir los derechos humanos, reflejados a través del arte fotográfico.

2. Tema: La Igualdad y la No Discriminación.

3. Participantes: Personas de 16 años en adelante, interesadas en la promoción y difusión de los Derechos Humanos; con excepción de fotógrafos profesionales o personas que se hayan dedicado a la fotografía profesional, empleados y parientes en primer grado de los empleados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León y de la Facultad de Artes Visuales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En caso de ser menores de edad se requiere la autorización escrita por su padre o tutor.

4. Requisitos de las fotografías:

- a)** Cada participante puede presentar hasta un máximo de tres (3) fotografías.
- b)** Las fotografías deberán ser inéditas (que no hayan sido publicadas en ningún medio impreso, electrónico, ni obras que hayan sido premiadas en otros certámenes).
- c)** La técnica empleada en la fotografía es libre. Las fotografías deben ser en papel lustre, tamaño 11 x 16”.
- d)** No entrarán a concurso aquellas fotografías modificadas digitalmente.
- e)** En el reverso de cada fotografía y el sobre que las contenga deberán contener la siguiente información:

- I. Folio. (Asignado por la institución).
- II. Título(s) de la(s) fotografía(s).
- III. Breve descripción de la(s) fotografía(s).
- IV. Nombre completo de quien participa.

V. Edad.

VI. Domicilio.

VII. Teléfono.

VIII. Celular.

IX. Correo electrónico.

X. Copia fotostática de identificación oficial.

XI. En caso de que el participante sea menor de edad, deberá de agregarse los mismos datos personales del padre o tutor.

XII. Formato de registro impreso y firmado por el participante, estará disponible en la página de la Comisión Estatal de Derechos Humanos www.cedhnl.org.mx

f) En las fotografías en las que aparezcan y se reconozcan personas, el concursante deberá tener la autorización por escrito de las personas, para participar en el presente concurso. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, se reserva el derecho de solicitar la autorización por escrito de dichas personas, autorizando el uso de su imagen.

5. Entrega de fotografías: Las fotografías deberán ser entregadas en forma impresa y grabadas en CD, en formato JPG, en alta resolución a 300 dpi; en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León ubicadas en la Ave. Dr. Ignacio Morones Prieto núm. 2110, local 2, Pte. Col. Loma Larga, Monterrey, N. L.

6. Admisión de fotografías: Las fotografías serán admitidas a partir del día 05 de agosto del 2013, teniendo como fecha límite para su entrega el día 30 de septiembre del año en curso. En caso de que el material sea enviado por correo postal o mensajería, el participante deberá de verificar que sus fotografías hayan llegado antes o en la fecha límite de la convocatoria.

7. Inscripción: La inscripción y registro es completamente gratuita.

8. Jurado: * El jurado calificador estará integrado por fotógrafos profesionales y por expertos en el tema de Derechos Humanos. * Los criterios que seguirá el jurado calificador para la selección de fotografías ganadoras

será reconocer los trabajos que reflejen o comuniquen valores e ideas para la reflexión sobre el Derecho Humano a la Igualdad y la No Discriminación, además de la originalidad y la creatividad de las mismas. * El fallo del jurado será inapelable.

9. Constancia: Todos los participantes serán acreedores a una constancia de participación.

10. Resultados del concurso: Los resultados del concurso se darán a conocer el día 07 de octubre del 2013, a través de la página web de la CEDH: www.cedhnl.org.mx

11. Premios:

- 1er. premio.** Cámara profesional.
- 2do. premio.** 1 Tablet Marca HP de 16GB.
- 3er. premio.** 1 Ipad Nano marca Apple 16GB.

12. Cesión de derechos: Los participantes cederán los derechos de las Fotografías a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, y esta Comisión podrá hacer uso y difusión sin restricción en cualquiera de los medios institucionales. La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Público sin fines de lucro, por lo que para efectos del artículo 151 de la Ley Federal de Derechos de Autor, no generará regalía alguna.

13. Situaciones no previstas: Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria, será resuelta por las instituciones organizadoras.

14. Aceptación: La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de las bases del concurso y del fallo inapelable del jurado.

Para mayor información sobre las bases del concurso, favor de llamar a los teléfonos: 8345.8968, 8345.8645, 8345.8908 y 8345.8644, extensión 123, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas con la **Lic. Maribel Isais Arguello**, o vía correo electrónico: maribel.isais@cedhnl.org.mx.

Mary Kay con su iniciativa de Responsabilidad Social apoya a la Difusión de los Derechos Humanos.

